



78089

RESOLUCION DIRECTORAL N° 136 -2017-ANA-OA

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 572-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "CENTURY MINING PERU S.A.C.", la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 24 de mayo de 2017, el Memorando N° 125-2017-ANA-OA-UEC de fecha 01 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 183-2017-ANA-OA-UC de fecha 02 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "CENTURY MINING PERU S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, del Recibo N° 2016S00016 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines no agrarios correspondiente al año 2016, ascendente a la suma de S/ 159,876.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 84/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 31,975.36 (Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 36/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 127,901.48 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Uno con 48/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 572-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "CENTURY MINING PERU S.A.C.", respecto al expediente N° 572-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	145,487.93	145.80	8,856.61	1,163.90	7,546.91	137,941.02	30/07/2017
2	137,941.02		8,710.81	1,103.53	7,607.28	130,333.74	30/08/2017
3	130,333.74		8,710.81	1,042.67	7,668.14	122,665.60	30/09/2017
4	122,665.60		8,710.81	981.33	7,729.48	114,936.12	30/10/2017
5	114,936.12		8,710.81	919.49	7,791.32	107,144.80	30/11/2017
6	107,144.80		8,710.81	857.16	7,853.65	99,291.15	30/12/2017
7	99,291.15		8,710.81	794.33	7,916.48	91,374.67	30/01/2018
8	91,374.67		8,710.81	731.00	7,979.81	83,394.86	28/02/2018
9	83,394.86		8,710.81	667.16	8,043.65	75,351.21	30/03/2018
10	75,351.21		8,710.81	602.81	8,108.00	67,243.21	30/04/2018
11	67,243.21		8,710.81	537.95	8,172.86	59,070.35	30/05/2018
12	59,070.35		8,710.81	472.56	8,238.25	50,832.10	30/06/2018
13	50,832.10		8,710.81	406.66	8,304.15	42,527.95	30/07/2018
14	42,527.95		8,710.81	340.22	8,370.59	34,157.36	30/08/2018
15	34,157.36		8,710.81	273.26	8,437.55	25,719.81	30/09/2018
16	25,719.81		8,710.81	205.76	8,505.05	17,214.76	30/10/2018
17	17,214.76		8,710.81	137.74	8,573.07	8,641.69	30/11/2018
18	8,641.69		8,710.81	69.12	8,641.69	0.00	30/12/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "CENTURY MINING PERU S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua